



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 419/2009
á, 04 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1318/2009 de 22 de septiembre de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 05 de octubre de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal la "MINUTA DE CESION DE AREA A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL LUGAR DENOMINADO GUAPILO, U.V. 226, ZONE ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACION "LA COLMENA".

CONSIDERANDO:

Que, Rómulo Hinojosa Hurtado es el único y legítimo propietario del terreno a urbanizar, ubicado en el lugar denominado Guapilo, zona Este, perteneciente a la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Báñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0012609 del Registro de Propiedad de la Capital de fecha de 19 de septiembre de 1996, con una extensión superficial según título de 24.200,00 m².

Que, el Informe Técnico INF. D.O.T. N° 148/2009 de 08 de mayo de 2009, evidencia que la Urbanización la Colmena, de propiedad de Rómulo Hinojosa Hurtado, sufrió en la etapa de replanteo cambios de lineamientos por ajustes al trazado del canal "Sistema de Drenaje Guapilo II", por este motivo el propietario se ve obligado ajustar su proyecto de urbanización al nuevo lineamiento.

Que, por el formulario de Datos Técnico Legal Administrativos de fecha 14 de noviembre de 2008, correspondiente al terreno del Sr. Rómulo Hinojosa Hurtado ubicado en la U.V. 226, Zona Este, se constata que el propietario debe ceder a favor del Gobierno Municipal a título gratuito dentro del trámite de urbanización abierta, la superficie de 7.564,73 m² equivalente al 31.26% que será utilizado para calles y/o avenidas ubicados entre los manzanos 7-8-9-11 y 12 de la U.V. 226, y la superficie de 3.280,15 m² equivalente al 13.55% el mismo que será utilizado para uso público de Canal de Desfogue, que atraviesa las manzanas 7-9-11-12-13-15 y 16 de la U.V. 226, haciendo una superficie total transferida de 10.844.88 m² equivalente al 44.81%.

Que, existe Plano de Ubicación y Uso Público aprobado por el Dpto. de Ordenamiento Urbano, en fecha 7 de mayo 2009, el cual se encuentra a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ubicado en la U.V. 226, con una superficie según mensura de 3.280,15 m², como uso de suelo destinado a canal de drenaje.

Que, la minuta de Cesión de áreas para uso público de fecha 5 de mayo de 2009, ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras, insertando todos los datos técnicos establecidos por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE CESION DE AREA A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL LUGAR



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

DENOMINADO GUAPILO, U.V. 226, ZONE ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, DENTRO DEL TRAMITE DE URBANIZACION "LA COLMENA", perteneciente a la jurisdicción Municipal de Santa Cruz de la Sierra de la Provincia Andrés Báñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.2.01.0012609, con una extensión superficial según título de 24.200,00 m² de los cuales la superficie útil es de 13.355.12 m² equivalentes al 55,19%, transfiriendo a título gratuito a favor del Gobierno Municipal la superficie de 7.564,73 m² equivalente al 31.26% que será utilizado para calles y/o avenidas ubicados entre los manzanos 7,8,9,11 y 12 de la U.V. 226, y la superficie de 3.280,15 m² equivalente al 13.55% el mismo que será utilizado para uso publico de Canal de Desfogue que atraviesa las manzanas 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 16 de la U.V. 226 haciendo una superficie total transferida de 10.844.88 m² equivalente al 44.81%; a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal y el Sr. Rómulo Hinojosa Hurtado, Cedente.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN  Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique  Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE